



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-019-LD-2026

CIUDAD Y FECHA	La Dorada-Caldas 29 de Abril de 2026			
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
CONTRATISTA	EGC COLOMBIA SAS			
NIT	8300737707			
REPRESENTANTE LEGAL	JOSé RAMón RINCón JIMéNEZ			
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79591476 DE BOGOTA			
DIRECCIÓN	CR 48 91 32 BRR LA CASTELLANA BOGOTA,CUNDINAMARCA			
TELÉFONO	3173668951			
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
LA FUERZA DE LAS IDEAS	24 - Movilidad y Vías para la Competitividad	2409 - La Dorada, movilidad amable y segura	2409009 - Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte	240900900 - Estrategias implementadas

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA , mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada, Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1018418024 de Bogota (cundinamarca) , nombrado(a) mediante DECRETO No.125 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN NO. 033 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente le comunica que su oferta para el proceso de contratación de Mínima Cuantía fue aceptada de manera incondicional, ello teniendo en cuenta que usted cumplió los requisitos de participación del presente proceso de mínima cuantía conforme el acta de evaluación del día 27 de Abril de 2026 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Bajo las siguientes condiciones:

RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:

OBJETO:PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE PLANES DE TELEFONÍA MÓVIL QUE INCLUYAN EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, LICENCIAMIENTO DE PLATAFORMA PTT (PUSH-TO-TALK), SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y SOPORTE TÉCNICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y LAS COMUNICACIONES DE LA DIVISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.							
ÍTEM	CODIGO UNSPCC	SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	83111600	Servicios de telefonía móvil	Licencia Estandar Talk Plus	29	\$ 31.125	\$ 902.625	\$ 9.026.250
2	83111600	Servicios de telecomunicaciones	Conectividad 5 GB Minutos Ilimitados	29	\$ 29.875	\$ 866.375	\$ 8.663.750
3	81161700	Servicios de telecomunicaciones	Conectividad 5 GB Minutos Ilimitados	1	\$ 29.875	\$ 29.875	\$ 298.750
4	81161700	Servicios de telecomunicaciones	Equipo Rugerizado Cyrus Cm17xa	30	\$ 54.875	\$ 1.646.250	\$ 16.462.500
5	80111200	Servicios de contratación de persona	Consola de despacho Estandar	1	\$ 112.375	\$ 112.375	\$ 1.123.750
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA							\$ 35.575.000
VALOR TOTAL MENSUAL						\$ 3.557.500	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

Nota: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-019-LD-2026

1. Equipos de Comunicación (Celular)	Característica	Especificación
	Tamaño de pantalla	3.5 pulgadas
	Resolución	320 x 480 pixeles
	Tipo de pantalla	Táctil
	Procesador	MediaTek MT6739
	Velocidad del procesador	1.5 GHz
	Núcleos del procesador	4
	Sistema operativo	Android 10
	Cámara	13 MP
	Conectividad	Internet, 4G LTE
	GPS	Si (GPS, GLONASS, Galileo, Beidou)
	Otras funciones	Botón SOS, PTT (walkie-talkie vía WiFi o red), debe funcionar con pantalla suspendida
	Batería	3200 mAh
	Memoria interna	16 GB
	Expansión de memoria	Tarjeta SD hasta 128 GB
	Memoria RAM	2 GB
2. Licencia Estándar Talk Plus	Característica	Descripción
	Comunicación PTT	Privada o grupal
	Geolocalización	Ubicación de usuarios en tiempo real
	Mensajería	Texto, imágenes y video
	Grabación	En nube por 6 meses
	Confiabilidad	Alta velocidad de conexión
	Función SOS	Botón dedicado
	Conectividad	3G, 4G, 4.5G, WiFi
	Consola de despacho	Disponible si es requerida
	Seguridad	AES256 & MD5
	Soporte técnico	46227
3. Suministro SIM Cards	Requisito	Descripción
	SIM Cards	Múltiples operadores
	Cobertura	Adaptadas a la zona de operación
	Cambio de operador	Movistar, Tigo, Claro, Wom sin costo
4. Plataforma (UNSPSC 83111600)	Requisito	Descripción
	Licencias	Comunicación tipo PTT PoC
	Cifrado de información	Mínimo 2 niveles (incluye AES256)
	Interoperabilidad	Compatible con radios analógicas y digitales
	APIs	Entrega de APIs
	Botón de pánico	SOS con apertura y grabación de sonido
	Comunicación inmediata	Marcación por ID
	Ubicación en tiempo real	Visualización desde equipo móvil
	Reportaría	Recorridos, GPS, batería, pánico
	Administración web	Configuración y permisos
	Gestión de usuarios	Grupos, activación, restricciones
	Botón de pánico físico	En cada dispositivo
5. Consolas de Despacho	Requisito	Descripción
	Grabación PTT	Híbrida (nube 6 meses y local)
	Mensajería automática	Programación por fecha y hora
	Historial de grabaciones	Disponible para descarga
	Geocercas	Función disponible
	Historial de recorridos	En nube por 6 meses
	Ubicación en tiempo real	Disponible
	Reportaría	KMZ, GPS, sesión, batería, pánico
	Gestión de usuarios	Grupos, permisos, personalización
6. Equipos Móviles en Alquiler	Requisito	Descripción
	Alquiler	Equipos ruggedizados con soporte técnico
	Características	PTT físico, SOS físico, teclado físico, IP68, MIL-STD-810G
	Restricción de software	Bloqueo apps, GPS y datos móviles

NOTA: Los anteriores requisitos deben aportarse junto con la oferta de manera independiente y debidamente suscritos por el representante legal y/o quien haga sus veces.

NOTA 2: Las líneas SIM card deberán quedar registradas a nombre del Municipio de La Dorada o configuradas en una plataforma administrable por la entidad durante la vigencia contractual.

NOTA 3: El oferente debe presentar firmado el Anexo 2 Especificaciones técnicas en excel y pdf.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE DEL PROPONENTE: EGC COLOMBIA SAS
NIT: 830.073.770-7
TELÉFONO: (601)-762575

Activar Winc
Ve a Configuraci

Activar

FICHA TÉCNICA:

El Municipio de La Dorada, Caldas, requiere para su comunicación en campo un servicio PTT PoC (Push to Talk Over Cellular) y soporte técnico que facilite el contacto entre las múltiples áreas de la entidad, garantizando una comunicación instantánea, segura y con mecanismos de cifrado que protejan la confidencialidad de la información en cada una de las comunicaciones.

El soporte técnico deberá estar disponible durante toda la vigencia del contrato de manera permanente, contando con una línea telefónica habilitada para atender los requerimientos técnicos que se presenten durante la ejecución del mismo.

CARACTERISTICAS GENERALES

ITEM	CODIGO UNSPCC	UNIDAD	SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
Estudio Previo # 10148					
Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216					
Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co					
Página número 2 - de 9 páginas					
Elaboró: JULIANA MURCIA ACEVEDO -					
Revisó: JULIANA MURCIA ACEVEDO -					
Aprobó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA -					
Imprimió: JULIANA MURCIA ACEVEDO					
2026-04-29					



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-019-LD-2026

1	83111600	Unidad	Servicios de telefonía móvil	Licencia Estandar Talk Plus	29
2	83111600	Unidad	Servicios de telecomunicaciones	Conectividad 5 GB Minutos Ilimitados	29
3	81161700	Unidad	Servicios de telecomunicaciones	Conectividad 5 GB Minutos Ilimitados	1
4	81161700	Unidad	Servicios de telecomunicaciones	Equipo Rugerizado Cyrus Cm17xa	30
5	80111200	Unidad	Servicios de contratación de persona	Consola de despacho Estandar	1

Características Equipos de Comunicacion (Celular) Equipos en Arrendamiento

Característica	Especificación
Tamaño de pantalla	3.5 pulgadas
Resolución	320 x 480 píxeles
Tipo de pantalla	Táctil
Procesador	MediaTek MT6739
Velocidad del procesador	1.5 GHz
Núcleos del procesador	4
Sistema operativo	Android 10
Cámara	13 MP
Conectividad	Internet, 4G LTE
GPS	Sí (GPS, GLONASS, Galileo, Beidou)
Otras funciones	Boton SOS, PTT (walkie-talkie vía WiFi o red) debe hacer PTT y SOS con pantalla suspendida
Batería	3200 mAh
Memoria interna	16 GB
Expansión de memoria	Tarjeta SD hasta 128 GB
Memoria Ram	2 GB

CARACTERISTICAS Y DIFERENCIADORES LICENCIA ESTANDAR TALK PLUS

- Comunicación PTT privada o grupal
- Geolocalización, ubicación de usuarios. Mensajería, imágenes, video.
- Grabación de llamadas y recorridos en nube por seis (6) meses.
- Confiabilidad y velocidad de conexión.
- Función SOS, Botón dedicado
- Conectividad en redes 3G, 4G, 4.5G, Wifi.
- Consola de despacho si es requerida.
- Comunicación segura AES256 & MD5
- Soporte Técnico 24/7

Requisito	Descripción
Suministro de SIM cards	A) Suministro de sim card de múltiples operadores adaptadas a la cobertura de la zona de operación, contar con la posibilidad de cambio de operador (Movistar, Tigo, Claro, Wom) sin costo en caso de dificultades de señal

Plataforma

CODIGO UNSPCC 83111600 SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR

Requisito	Descripción
Licencias	licencias para comunicación inmediata tipo PTT PoC
Cifrado de información	Al menos 2 niveles, incluyendo AES256
Interoperabilidad	Compatible con radios analogos y digitales
APIs	Entrega de APIs
Botón de pánico	SOS - Apertura y grabación de sonido
Comunicación inmediata	Marcación por ID
Ubicación en tiempo real	Visualización desde el equipo móvil
Reportería	Descarga de información de recorridos, informes de desactivación de GPS, equipo, ubicación, consumo de batería, botón de pánico
Administración web	Personalización y configuración de permisos
Gestión de usuarios	Actualización de nombres, creación de grupos, activación/desactivación de usuarios, restricción de funciones
Botón de pánico físico	En cada dispositivo móvil

Consolas de Despacho (Software para PC)

CODIGO UNSPCC 80111200 SERVICIOS DE DATOS

Estudio Previo # 10148	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 3 - de 9 páginas
Elaboró: JULIANA MURCIA ACEVEDO - 2026-04-29	Revisó: JULIANA MURCIA ACEVEDO - 2026-04-29	Aprobó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA - 2026-04-29
		Imprimió: JULIANA MURCIA ACEVEDO 2026-04-29



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-019-LD-2026

Requisito	Descripción
Grabación de comunicaciones PTT	Híbrida (en nube por 6 meses y almacenamiento local)
Mensajería automática	Envío de mensajería automática, con programación de fechas y horarios
Historial de grabaciones	Historial de grabaciones Disponible para descarga, con control de seguridad
Geocercas	Función disponible
Historial de recorridos	En nube por 6 meses
Visualización de ubicación en tiempo real	Función disponible
Reportería	Descarga de información de recorridos (KMZ), informes de apagado de GPS, inicio/cierre de sesión, ubicación, consumo de batería, botón de pánico
Gestión de usuarios	Actualización de nombres, creación de grupos, activación/desactivación de usuarios, restricción de funciones, personalización de la plataforma

Equipos Moviles en Modalidad en Alquiler

CODIGO UNSPCC 81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Requisito	Descripción
Alquiler	Equipos ruggedizados con asistencia técnica y soporte
Características	Botón físico PTT, botón S.O.S. físico, teclado físico, resistencia al agua (IP68) y golpes (MIL-STD-810G)
Restricción de software	Impedir acceso a aplicaciones no autorizadas, bloqueo de apagado de GPS y restricción de compartir datos móviles

NOTA: Los anteriores requisitos deben aportarse junto con la oferta de manera independiente y debidamente suscritos por el representante legal y/o quien haga sus veces

NOTA 2: Las líneas SIM card deberán quedar registradas a nombre del Municipio de La Dorada o configuradas en una plataforma administrable por la entidad durante la vigencia contractual.

NOTA 3: El oferente debe presentar firmado el Anexo 2 Especificaciones técnicas en excel y pdf.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE PLANES DE TELEFONÍA MÓVIL QUE INCLUYAN EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, LICENCIAMIENTO DE PLATAFORMA PTT (PUSH-TO-TALK), SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y SOPORTE TÉCNICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y LAS COMUNICACIONES DE LA DIVISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; 2) Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para el adecuado desarrollo del presente contrato.

Son obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, garantizando la prestación del servicio de comunicación PTT PoC, el suministro de los planes de datos, licencias, plataforma de comunicación y equipos suministrados en modalidad de arrendamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y requisitos establecidos en los estudios previos, y demás documentos los cuales hacen parte integral del proceso contractual.
- Garantizar la prestación continua del servicio de comunicación PTT durante toda la vigencia del contrato, asegurando su correcto funcionamiento y evitando interrupciones atribuibles a la red del proveedor, así como brindar soporte técnico oportuno cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
- Atender de manera inmediata los requerimientos técnicos y solucionar los inconvenientes que se presenten en el servicio de telecomunicaciones y en los equipos suministrados en modalidad de arrendamiento, especialmente en situaciones de



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-019-LD-2026

emergencia o fallas del sistema. garantizando respuesta oportuna frente a la falla reportada.

- 4. Realizar el cambio inmediato de los equipos entregados cuando éstos no correspondan a las características técnicas establecidas en el contrato o cuando presenten defectos de fabricación o fallas no atribuibles al Municipio de La Dorada, sin que ello genere costo alguno para la entidad contratante.
- 5. Brindar asistencia técnica y acompañamiento al personal designado por el Municipio de La Dorada para el uso, manejo y operación de los equipos y de la plataforma de comunicación, proporcionando orientación permanente sobre su correcto funcionamiento.
- 6. El CONTRATISTA deberá remitir mensualmente al supervisor del contrato, en medio físico, el reporte detallado de las comunicaciones efectuadas mediante el sistema PTT, incluyendo el registro de conexiones por cada equipo, con el fin de que la entidad pueda incorporarlo en los informes de seguimiento contractual.
- 7. Entregar al inicio de la ejecución contractual los equipos objeto de arrendamiento, verificando que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, dejando constancia mediante acta de entrega
- 8. Garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento del sistema durante las 24 horas del día, durante toda la ejecución del contrato, disponiendo de canales de atención para el reporte de fallas, incidentes técnicos o requerimientos de soporte, y asegurando un tiempo máximo de respuesta de hasta veinticuatro (24) horas para su atención.
- 9. Garantizar la reparación o reposición de los equipos que presenten fallas o daños durante la ejecución del contrato dentro de un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, asegurando la continuidad del servicio tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio
- 10. El contratista deberá suministrar, activar y administrar las SIM cards necesarias para la operación del sistema de comunicación, garantizando su correcto funcionamiento durante toda la ejecución del contrato. Asimismo, deberá asegurar que las líneas queden registradas a nombre del Municipio de La Dorada o administrables por la entidad a través de la plataforma correspondiente durante la vigencia contractual.
- 11. El contratista deberá garantizar la disponibilidad y cobertura del servicio de comunicación y datos en las zonas urbana y rural del Municipio de La Dorada, adoptando las medidas técnicas necesarias para asegurar la continuidad del servicio, incluyendo la posibilidad de cambio de operador en caso de presentarse dificultades de señal, sin generar costos adicionales para la entidad.
- 12. El contratista deberá garantizar la seguridad y confidencialidad de la información transmitida a través de la plataforma de comunicación, implementando los mecanismos de cifrado y protección de datos requeridos, evitando el acceso no autorizado a las comunicaciones, registros, ubicaciones o información generada durante la operación del sistema.
- 13. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son derechos del MUNICIPIO: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato; 2) Acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA; 3) Solicitar y recibir información relacionada con el objeto del contrato; 4) Asignar un supervisor, a través del cual el MUNICIPIO mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

Son obligaciones del MUNICIPIO: El MUNICIPIO se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; 2) Tramitar diligentemente los pagos al CONTRATISTA; 3) Brindar al CONTRATISTA el apoyo necesario para cumplir con el objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El Municipio de La Dorada pagará al contratista el valor del contrato, correspondiente a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$35.575.000), mediante pagos parciales contra entrega de los bienes y servicios, incluyendo todos los costos directos e indirectos en que incurra durante la ejecución del contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirectora de Presupuesto de la Secretaría

Estudio Previo # 10148	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 5 - de 9 páginas
Elaboró: JULIANA MURCIA ACEVEDO - 2026-04-29	Revisó: JULIANA MURCIA ACEVEDO - 2026-04-29	Aprobó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA - 2026-04-29
		Imprimió: JULIANA MURCIA ACEVEDO 2026-04-29



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-019-LD-2026

de Hacienda del Municipio. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja “PAC”. El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales: TRIBUTOS VALOR Y PORCENTAJES PRO CULTURA 1% PRO ANCIANO 4% PRO UNIVERSIDAD 0.5% Valor del contrato de \$7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de \$42.705.001 hasta \$142.350.000 1.5% Valor del contrato de \$142.350.001 en adelante PRO DEPORTE 2.5% ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV ICA *** RETENCIÓN EN LA FUENTE *** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT *** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista. PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es El plazo del contrato será a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 31 de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de las exigencias necesarias para su ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N. 502, al cual se le hará el registro y la reserva presupuestal con el cual debe cubrir el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, cuya certificación hace parte integral de este contrato. Una vez hecho el registro y la reserva dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: En tal sentido, los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, un análisis integral de riesgos,

Estudio Previo # 10148	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 6 - de 9 páginas
Elaboró: JULIANA MURCIA ACEVEDO - 2026-04-29	Revisó: JULIANA MURCIA ACEVEDO - 2026-04-29	Aprobó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA - 2026-04-29
		Imprimió: JULIANA MURCIA ACEVEDO 2026-04-29



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-019-LD-2026

el cual debe comprender la identificación, clasificación, evaluación y asignación de los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación, así como la definición de las medidas de mitigación correspondientes En cumplimiento de dicha obligación legal y reglamentaria, la Entidad ha elaborado y anexa al presente proceso contractual la MATRIZ DE RIESGOS en la cual se identifican de manera detallada los riesgos asociados a la selección y contratación de la compañía de seguros, permitiendo evidenciar su clasificación, origen, etapa de ocurrencia y tipología. Asimismo, se evalúa la probabilidad de materialización y el impacto que cada riesgo podría generar sobre el proceso de selección, la ejecución del contrato y el cumplimiento de los objetivos institucionales, lo que permite adoptar medidas preventivas y correctivas oportunas. Como mecanismo de cobertura y mitigación de los riesgos identificados, y de conformidad con el régimen de garantías aplicable a la contratación estatal, el contratista deberá constituir y mantener vigentes las siguientes pólizas de seguro, expedidas por una compañía legalmente autorizada para operar en Colombia, con los amparos, valores asegurados y vigencias que se indican a continuación: A.) Cumplimiento: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.12 del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio. B.) Calidad de los bienes a suministrar: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio. C.) Calidad de los servicios: El contratista deberá constituir un amparo destinado a garantizar la calidad y continuidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el (la) contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, deberá pagar el veinte por ciento (20%) del contrato a favor del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora, en la deficiencia o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCEPCIONALES: Se incorporan en este contrato las clausulas excepcionales al derecho común previstas en la Ley 80 de 1993, como son caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato las cuales se aplicará en los eventos previstos en el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PAGO DE ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia de registro presupuestal correspondiente y el acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

Estudio Previo # 10148	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 7 - de 9 páginas
Elaboró: JULIANA MURCIA ACEVEDO - 2026-04-29	Revisó: JULIANA MURCIA ACEVEDO - 2026-04-29	Aprobó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA - 2026-04-29
		Imprimió: JULIANA MURCIA ACEVEDO 2026-04-29



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-019-LD-2026

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA Y ALCANCE DEL CONTRATO: la naturaleza de este contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director(a) Administrativo de la DIVISIÓN ADMINISTRATIVA - TRÁNSITO Y TRANSPORTES , quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El ordenador del gasto podrá cambiar el supervisor del contrato si así lo requiere, sin que sea necesario realizar alguna modificación u otro si al presente contrato, bastando para ello expedir el respectivo acto administrativo designando el nuevo supervisor y comunicando la novedad al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato; como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía en caso de que se hubiere constituido o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Adendas, Anexos, Formatos y Matrices cuando aplique 3. Los respectivos anexos presentado por contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas cuando aplique. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el Artículo 1 del Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018; así: “Artículo. 3.2.7.1 Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.”

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, a las direcciones indicadas a continuación:MUNICIPIO: - SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA - CARRERA 3 No. 14-76 administrativa@ladorada-caldas.gov.co - 6-8572013 - CONTRATISTA: José Ramón Rincón Jiménez - C.C: 79591476 de BOGOTA - CR 48 91 32 BRR LA CASTELLANA

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista solicita y acepta que en todos los procesos o procedimientos relacionados con el presente contrato, sean notificados electrónicamente de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, EL MUNICIPIO queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos, requerimientos o cualquier otra solicitud proferida que deban ser objeto de notificación electrónica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA por medio de su conducta inequívoca autoriza de manera razonable el tratamiento de los datos personales consignados en el presente contrato y sus anexos de manera inequívoca, voluntaria, sin

Estudio Previo # 10148	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 8 - de 9 páginas
Elaboró: JULIANA MURCIA ACEVEDO - 2026-04-29	Revisó: JULIANA MURCIA ACEVEDO - 2026-04-29	Aprobó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA - 2026-04-29
		Imprimió: JULIANA MURCIA ACEVEDO 2026-04-29



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-019-LD-2026

vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación, los cuales serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial, contacto y el envío de comunicaciones comerciales. El contratista podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS a la dirección de correo electrónico administrativa@ladorada-caldas.gov.co, indicando en el Asunto, “el derecho que desea ejercer”; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, CARRERA 3 No. 14-76 de la ciudad de La Dordada, Caldas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA: El contratista Declara bajo la gravedad del juramento, lo siguiente : 1. Que las copias de los documentos aportados con la propuesta contractual son el reflejo fiel, veraz y exacto de los documentos existentes. 2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla en cualquier momento en que sea requerido (a) para ello. 3. Que conozco la responsabilidad y consecuencias en caso de presentarse inexactitud, falsedad u omisión frente a la información presentada en la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. 4. Así mismo, por medio de este documento, AUTORIZÓ al municipio de La Dorada, Caldas, para en caso de ser necesario, recabar de otras entidades públicas y/o privadas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos e información que figura en los documentos de la propuesta, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente contractual correspondiente. 5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD: El contratista responderá patrimonialmente por los daños y/o perdida de bienes e insumos entregados por el Municipio a su custodia para la ejecución del contrato, respondiendo hasta por culpa levisima en caso de perdida, daños, hurto o cualquiera otra que se de derive de un mal manejo y/o vigilancia de los mismos. igualmente será responsable frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Estudio Previo # 10148	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co , www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 9 - de 9 páginas
Elaboró: JULIANA MURCIA ACEVEDO - 2026-04-29	Revisó: JULIANA MURCIA ACEVEDO - 2026-04-29	Aprobó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA - 2026-04-29
		Imprimió: JULIANA MURCIA ACEVEDO 2026-04-29